



Resolución Directoral N° 582 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 276-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, para la ejecución del proyecto: **"Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata en la Localidad de Cumutay, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín"**, con código SNIP N° 284841;

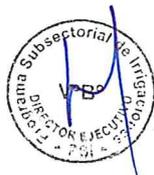
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del referido Programa de Riego Tecnificado, mediante la Resolución Directoral N° 188-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2017, el PSI aprobó el expediente técnico del proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata en la Localidad de Cumutay, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", con código SNIP 284841, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 176 687.81 (Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 81/100 soles), monto que incluye el IGV, costo directo, costo del expediente técnico, de la supervisión y PMA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y un área a tecnificar de 7.25 hectáreas;

Que, asimismo, con fecha 02 de diciembre de 2016, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's TARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial



“Chichispata”, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, estableciéndose que el monto total a nivel perfil asciende a la suma de S/ 137 726.18, incluido el IGV, monto que incluye costo de la obra, supervisión y expediente técnico;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 21 de diciembre del 2016, el GGE y la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL. suscribieron el Contrato Privado N° 01-2016-JU`S TARMA-GGE CHICHISPATA (en adelante, el Contrato Privado) por la modalidad de suma alzada, para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 163 923.61, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica (no incluye supervisión de obra), con un plazo de ejecución de treinta (30) días para la formulación y presentación del Expediente Técnico y 60 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de octubre del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse las pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante Carta N° 009-2017/ABC/Sup JU Tarma, remitida con fecha 23 de octubre de 2017, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, el Supervisor de Obra Ingeniero Alex Bonilla Cerrón, alcanza el expediente que sustenta la Liquidación de la Obra del GGE Chichispata, otorgando su conformidad a la misma;

Que, mediante el Memorando Nro. 712-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Jefe de la referida Oficina de Gestión Zonal, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 07-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH/RDT, por el Especialista en Asistencia Técnica-OGZC-H;

Que, por el Informe Nro. 32-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 07 de diciembre de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio, recomienda aprobar el expediente de la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 176 687.81, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 159 573.61 al costo de la obra, S/ 4 350.00 al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 3 764.20 a la Supervisión y S/ 9 000.00 al Plan de Monitoreo Arqueológico, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 169 727.81 y S/ 6 960.00, cantidades que representan el 96.06% y 3.94%, respectivamente, de la inversión total; de igual forma recomienda aplicar la penalidad a la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, por la suma de S/ 3 697.13, por el retraso injustificado de 01 día en la entrega de la obra, y 03 días en la entrega del expediente técnico, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/ 3 547.50, y al GGE la suma de S/ 149.63; asimismo, cancelar a la referida empresa proveedora/ejecutora de la suma de S/ 12 695.23, incluido IGV, de los cuales S/ 6 210.51 serán pagados por el PSI y S/ 6 484.72 con aporte del GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado; finalmente, recomienda cancelar al Supervisor de la obra de la suma de S/ 752.84,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 582 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

incluido el IGV, de los cuales S/ 427.19 serán pagados por el PSI y S/ 325.65 con aporte del GGE; y aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra, relativas al cambio del trazo de la red de tuberías, sin alterar el funcionamiento hidráulico del sistema de riego tecnificado, y no generaron costos adicionales al proyecto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2109-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de diciembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 250-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 865-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con las condiciones y requisitos para el otorgamiento del incentivo; por lo que afectos de cerrar el expediente administrativo, se recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego

Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

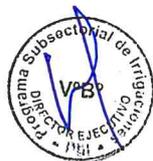
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de Oficio las modificaciones efectuadas al expediente técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata en la Localidad de Cumutay, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín", relativas al cambio del trazo de la red de tuberías, sin alterar el funcionamiento hidráulico del sistema de riego tecnificado, y no generaron costos adicionales al proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar y cobrar a la la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, la suma de S/ 3 697.13 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 13/100 soles) por el retraso injustificado de 01 día en la entrega de la obra, y 03 días en la entrega del expediente técnico, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/ 3 547.50 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 50/ soles) y al GGE la suma de S/ 149.63 (Ciento Cuarenta y Nueve con 63/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Aprobar 3°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata, para la ejecución del proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Chichispata en la Localidad de Cumutay, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Región Junín" con código SNIP N° 284841, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 176 687.81 (Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 81/100 soles), incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 159 573.61 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 61/100 soles) al costo de la obra, S/ 4 350.00 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 3 764.20 (Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 20/100 soles) a la Supervisión y S/ 9 000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles) al Plan de Monitoreo Arqueológico siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 169 727.81 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 81/100 soles) y S/ 6 960.00 (Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles), cantidades que representan el 96.06% y 3.94%, respectivamente, de la inversión total, y tecnifica 7.25 hectáreas beneficiando a (veintidós) 22 agricultores;

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación de la suma de S/ 12 695.23 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 23/100 soles), a favor de la empresa Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, de los cuales S/ 6 210.51 (Seis Mil Doscientos Diez con 51/100 soles) serán pagados por el PSI y S/ 6 484.72 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 72/100 soles) con aporte del GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 582 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 5°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Álex Fausto Bonilla Cerrón de la suma de S/ 752.84 (Setecientos Cincuenta y Dos con 84/100 Soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 427.19 (Cuatrocientos Veintisiete con 19/100 soles) serán pagados por el PSI, y S/ 325.65 (Trescientos Veinticinco con 65/100 Soles) por el GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU'sTARMA-GGE CHICHISPATA-LLAVE EN MANO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución al GGE Chichispata, al Proveedor/Ejecutor Corporación HZ Contratistas Generales EIRL, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOETA
Director Ejecutivo



